



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PEONES, OFICIALES DE 1ª Y OFICIALES DE 2ª COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de Peones, Oficiales de 1ª y Oficiales de 2ª como personal laboral temporal, mediante convocatoria pública (Tablón de anuncios situado en el exterior de la ELA y redes sociales), con el fin de atender las eventuales necesidades temporales del servicio que se vayan generando en esta Entidad Local, por razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal, o exceso y acumulación de tareas, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para ello, y respetando en todo momento el orden de puntuación obtenido por los aspirantes.

2.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir estas futuras necesidades de personal derivadas de permisos, bajas o cualquier otra ausencia o necesidad que no pueda ser desempeñada por personal de la Corporación. El contrato laboral tendrá carácter temporal según lo recogido en el Art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.-La bolsa de trabajo será cerrada y rotatoria, el orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado sexto de las presentes bases.


4.-La duración de la bolsa será de 12 meses desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por la entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento. La duración de cada contrato dependerá de las necesidades de personal para las funciones objeto del mismo.

5.-No obstante si al término de los 12 meses no se hubiese constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior se entenderá la vigencia de la existente como prorrogada hasta la constitución de una nueva bolsa.

6.- Los aspirantes deberán indicar en la solicitud a que categoría quieren optar de las siguientes:

- Peón de obras. Junto con la solicitud se presentará una Declaración Responsable en la que se indique que tiene experiencia en obra pública o privada.
- Peón de servicios. Para esta categoría no es necesario presentar Declaración Responsable.
- Oficial de 1ª. Junto con la solicitud se presentará una Declaración Responsable en la que se indique la categoría en la que tiene experiencia: albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y obra civil en espacios públicos.
- Oficial de 2ª. Junto con la solicitud se presentará una Declaración Responsable en la que se indique la categoría en la que tiene experiencia: albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y obra civil en espacios públicos.

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	1/7





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo en el momento de la contratación, en situación de ERTE o cese de actividad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Acreditación de experiencia y conocimiento de las tareas propias del puesto.

TERCERA.- INSTANCIAS.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de la experiencia (vida laboral), formación o conocimiento del puesto
- Documentación que acredite los méritos que se aleguen en la fase concurso.
- Declaración Responsable cuando se opte a la Categoría de Peón de obras, Oficial de 1ª y Oficial de 2ª.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida, deberá presentarse **en el Registro General de esta Entidad Local, en horario de atención al público, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: elabobadilla@gmail.com**, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los presentes criterios de selección en el Tablón de anuncios situado en el exterior de la ELA y redes sociales.

CUARTA.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de anuncios situado en el exterior de la ELA y redes sociales, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de dos días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	2/7





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal.

QUINTA.- El Tribunal de la presente convocatoria estará constituido por:

- Presidente/a: Funcionario de carrera de la ELA, u otro funcionario o personal laboral en quien delegue.
- Secretario/a: El de la corporación o empleado público en quien delegue.
- Tres Funcionarios de carrera de la ELA, u otro funcionario o personal laboral en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia cómo mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

SEXTA.- Proceso Selectivo.-

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será de Concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de 13 puntos.

La valoración de méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A)- Experiencia Profesional en el puesto de Peón, Oficial de 1ª y Oficial de 2ª (hasta 10 puntos):

Se valorarán los servicios prestados como Peón, Oficial de 1ª y Oficial de 2ª, con vínculo laboral en el sector público o privado, con la siguiente puntuación:

- Por cada mes completo 0,50 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de que los periodos trabajados sean inferiores a un mes, se computará con 0,10 puntos si es superior o igual a 20 días el periodo de contratación.


La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa.

B)- Formación: (hasta 3 puntos):

Por cursos de formación, siempre que se encuentren relacionados con las tareas del puesto al que se opta y en los que conste su duración, con un máximo de 3 puntos.

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos
- De 41 a 100 horas: 0,20 puntos
- De 100 a 200 horas: 0,50 puntos
- De más de 200 horas: 1 punto

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	3/7





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

SEPTIMA.- El Tribunal extenderá acta, la cual elevará al Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, la relación de personas a contratar ordenada de mayor a menor puntuación, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, que dictará y ordenará la publicación de la resolución final.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Bobadilla, 8 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE,

Fdo.- Manuel Latorre Aranda

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	4/7





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES, OFICIALES DE 1ª Y OFICIALES DE 2ª COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA.

D/Dª-
con DNI domiciliado/a en la C/ Nº
De:
Teléfono

SOLICITA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES, OFICIALES DE 1ª Y OFICIALES DE 2ª, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA.

CATEGORÍA	MARQUE "X" EN SU CATEGORÍA
PEÓN DE OBRAS	<input type="checkbox"/>
PEÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
OFICIAL DE 1ª	<input type="checkbox"/> ALBAÑILERÍA <input type="checkbox"/> FONTANERÍA <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> JARDINERÍA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OBRA CIVIL EN ESPACIOS PÚBLICOS
OFICIAL DE 2ª	<input type="checkbox"/> ALBAÑILERÍA <input type="checkbox"/> FONTANERÍA <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> JARDINERÍA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OBRA CIVIL EN ESPACIOS PÚBLICOS

PARA ELLO PRESENTA EL SIGUIENTE MODELO DE AUTOBAREMO

A)- Experiencia profesional: (hasta 10 puntos)

0,50x		(número de meses trabajados en puesto igual o similar en Admón. Local o empresa privada) =	
0,10x		(en caso de que el periodo sea inferior a un mes se computará con 0,10 puntos si es superior o igual a 20 días) =	

TOTAL MERITOS

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	5/7





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

B)- Formación: (hasta 3 puntos):

a) De 10 a 20 horas 0,05 puntos	
b) De 21 a 40 horas 0,10 puntos	
c) De 41 a 100 horas 0,20 puntos	
d) De 101 a 200 horas 0,50 puntos	
e) Más de 200 horas 1,00 puntos	
TOTAL FORMACION	

El total de puntos según mi auto baremo es de:

Se pueden auto baremar más puntos del máximo establecido, sabiendo que la puntuación definitiva no podrá superar ese máximo.

La Bobadilla a ____ de _____ de 2021

Firma y D.N.I

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA
BOBADILLA**

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	6/7	



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña _____, con DNI nº _____,

DECLARA:

Que en relación a la solicitud para participar en la BOLSA DE TRABAJO DE PEONES, OFICIALES DE 1ª Y OFICIALES DE 2ª COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA, **tiene experiencia en la siguiente categoría:**

CATEGORÍA	MARQUE "X" EN SU CATEGORÍA
PEÓN DE OBRAS	<input type="checkbox"/>
OFICIAL DE 1ª	<input type="checkbox"/> ALBAÑILERÍA <input type="checkbox"/> FONTANERÍA <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> JARDINERÍA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OBRA CIVIL EN ESPACIOS PÚBLICOS
OFICIAL DE 2ª	<input type="checkbox"/> ALBAÑILERÍA <input type="checkbox"/> FONTANERÍA <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> JARDINERÍA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OBRA CIVIL EN ESPACIOS PÚBLICOS

En La Bobadilla, a _____ de _____ de 2021.
Fdo: _____

Código Seguro de Verificación	IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Fecha	09/03/2021 11:29:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MANUEL LA TORRE ARANDA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H62B2AARDSTZS4RPRCLY6EI	Página	7/7	